

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15646 ORDEN de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se otorga a Hijos de Albadalejo, S.L., la concesión para la recuperación y explotación pesquera tradicional de las encañizadas del Mar Menor "La Torre" y "El Ventorrillo", término municipal de San Javier.

Vista la documentación presentada por la empresa Hijos de Albadalejo García, y el expediente formulado al efecto, la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos; la Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1973, sobre establecimientos de piscicultura; la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y la ejecución de la Ley de Costas, modificada parcialmente por los Reales Decretos 1.112/1992, de 28 de septiembre y 1.771/1994, de 5 de agosto.

Vista la Resolución de la Dirección General de Costas de fecha 20 de junio de 1997, por la que se otorga a Hijos de Albadalejo García, S.L., la concesión para ocupar terrenos de dominio público marítimo terrestre con destino a la realización del "Proyecto básico para la recuperación y explotación pesquera tradicional de las Encañizadas del Mar Menor, "La Torre" y "El Ventorrillo", en el término municipal de San Javier (Murcia).

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca

DISPONGO

Primero.

Otorgar a Hijos de Albadalejo García, S.L., la concesión para la recuperación y explotación pesquera tradicional de las Encañizadas del Mar Menor "La Torre" y "El Ventorrillo" en el término municipal de San Javier (Murcia), en una superficie de 807.450 metros cuadrados, en forma de polígono irregular, definida por las siguientes coordenadas:

Puntos	Coordenadas (U.T.M.)	
	Y	X
A	4.184.130	698.090
B	4.183.890	697.560
C	4.184.550	697.255
D	4.185.230	697.100
E	4.185.570	697.120
F	4.185.510	697.390

La instalación estará destinada a los usos previstos en el proyecto básico y demás documentación presentada en la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca y que conforma el expediente.

Segundo.

La empresa deberá cumplir con las condiciones generales y particulares que se contienen en la Resolución de la Dirección General de Costas de 20 de junio de 1997, por la que se otorga la concesión del dominio público marítimo terrestre, que han sido aceptadas en su totalidad.

Tercero.

El plazo de vigencia de la presente concesión es de diez (10) años prorrogables por un máximo de otros diez (10) años, previa solicitud del concesionario y autorización del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a contar desde la terminación de las obras.

Cuarto.

Las obras deberán comenzar en el plazo de tres (3) meses, a contar desde la vigencia de la presente Orden, debiendo quedar totalmente terminadas en el plazo de nueve (9) meses, comunicando a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca la fecha de terminación de las mismas.

Quinto.

El otorgamiento de la concesión de explotación no exime a la empresa de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes.

Sexto.

La empresa deberá realizar el Plan de Vigilancia Ambiental determinado por la Dirección General del Medio Natural, remitiendo al Servicio de Pesca y Acuicultura la información periódica que se vaya obteniendo.

Séptimo.

Se podrá revocar la concesión de la explotación pesquera en el caso de que la instalación produzca daños al medio marino y/o a los usos adecuados del mismo, que no puedan ser satisfactoriamente corregidos, previo requerimiento del interesado.

Octavo.

En virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de enero de 1997, por la que se publican las tarifas y precios públicos de la Región de Murcia actualizadas de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 47 de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, la empresa deberá abonar las tasas correspondientes por la presente concesión para recuperación y explotación pesquera tradicional de las Encañizadas del Mar Menor "La Torre" y "El Ventorrillo".

Noveno.

La presente Orden que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", entrará en vigor al día siguiente de su publicación, con notificación expresa a

la empresa concesionaria y a los Organismos públicos que han informado en el expediente.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, la empresa concesionaria podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15879 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 307/97. Construcción de nave para exposición de material cerámico en las Tejeras, La Palma. Cartagena. Promovido por don José Ortega Berruga.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

15880 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 167/97. Construcción de vivienda familiar y semisótano en paraje Riego de Pina, diputación de Tercia. Lorca. Promovido por doña Dolores Pérez Torres.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

15881 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 394/97. Construcción de Hotel Geriátrico junto a la Venta de la Paloma. Murcia. Promovido por don Rafael Verdú Jordá.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de noviembre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.